GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
23 ABR 2013

ESTABLÉZCASE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA BECAS INDÍGENAS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189 GLOSA 02 Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 773

FECHA: 17 de abril de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N°126 del Ministerio de Educación de 2005, en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado mediante Resolución N° 25 del 2013 de CONADI; en la Resolución Exenta 3818 de 2012 que Aprueba Manual de Procedimientos de Beca Indígena Proceso 2012-2013 y sus modificaciones, en el Memorándum N° 74-A de fecha 16 de abril de 2013 del Departamento de Becas y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N° 02, señala que la cobertura por nivel educacional será establecida en el convenio de transferencia de recursos entre Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

2.- Que, con fecha 1 de marzo del año 2013 la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas suscribieron un convenio de transferencia de recursos, que fue

tomado de razón con fecha 14 de marzo del 2013, por la suma de **$ 18.832.081.000.-** para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto N° 126 del Ministerio de Educación de 2005, que señala: "***La asignación y distribución de las becas será comunicada anualmente por el director nacional de JUNAEB. En el caso que en una región queden cupos disponibles, el Director Nacional de JUNAEB podrá disponer su traspaso a otra que lo requiera. De lo anterior, deberá informar al Director Nacional de la CONADI***", por medio del presente acto administrativo se procederá a asignar y distribuir la beca indígena conforme al detalle expuesto por el Departamento de Becas en el Memorándum N° 74-A de fecha 16 de abril del 2013, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE DISTRIBUCIÓN de los cupos del programa becas indígenas año 2013, según el siguiente detalle:

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN CUPOS PRESUPUESTO			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
1	1.305	1.161	643	3.109
2	755	728	426	1.909
3	486	598	340	1.424
4	336	488	293	1.117
5	851	1.019	621	2.491
6	490	628	395	1.513
7	697	911	477	2.085
8	2.484	2.313	1.190	5.987
9	7.908	7.159	4.322	19.389
10	3.364	3.199	1.414	7.977
11	809	678	251	1.738
12	813	846	471	2.130
13	3.894	4.425	2.820	11.139
14	1.504	1.545	782	3.831
15	1.324	1.323	923	3.570
DN	137	136	76	349
Total	**27.157**	**27.157**	**15.444**	**69.758**

En el evento que existan cupos disponibles en una de las regiones antes individualizadas, se procederá analizar y a traspasar, mediante resolución exenta, los cupos a otra región que cuente con demanda insatisfecha.

ARTÍCULO 2°: Las coberturas antes distribuidas serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa Nº 02**, al momento de la adjudicación de la beca a los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Depto. Gestión de Recursos.
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

PSS/JVB/DVR/MPF/MYC/vnm

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MEMO	Nº 74 - a
	MEMORANDUM	SANTIAGO, 16 – 04 - 2013
		MAT./REF: Distribución Cupos BI año 2013.
		ANT: No aplica.

A : SEBASTIÁN PEREZ TORREJÓN
JEFE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DE : DANIELA VALLADARES RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En el marco de establecer la distribución anual de las becas indígenas para año 2013, se adjunta propuesta que "**ESTABLÉZCASE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA BECAS INDÍGENAS AÑO 3013**", el cual ha sido remitido vía correo electrónico a vuestra Unidad de Asesoría Jurídica.

El detalle es el siguiente:

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN CUPOS PRESUPUESTO			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
1	1.305	1.161	643	3.109
2	755	728	426	1.909
3	486	598	340	1.424
4	336	488	293	1.117
5	851	1.019	621	2.491
6	490	628	395	1.513
7	697	911	477	2.085
8	2.484	2.313	1.190	5.987
9	7.908	7.159	4.322	19.389
10	3.364	3.199	1.414	7.977
11	809	678	251	1.738
12	813	846	471	2.130
13	3.894	4.425	2.820	11.139
14	1.504	1.545	782	3.831
15	1.324	1.323	923	3.570
DN	137	136	76	349
Total	**27.157**	**27.157**	**15.444**	**69.758**

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	MEMO	Nº 74 - a
	MEMORANDUM	SANTIAGO, 16 – 04 - 2013
		MAT./REF: Distribución Cupos BI año 2013.
		ANT: No aplica.

En esta oportunidad, se solicita de su apoyo en cuanto a priorizar esta labor y designar a la contraparte que púeda corregir, tramitar la firmas y entregar dicha propuesta para visación de nuestro Director Nacional.

Saluda Atentamente Ud.,

DANIELA VALLADARES RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

C.C.V.
Distribución
La indicada.
Coordinación Nacional de Programas.